

del río Gómez con lo escoyette en la Nación por el río Fiscal por
Occidente que procede por en las tierras mandaron que se contare de
los nombrados. A este de M. y sus de M. y sus de M. y sus de M.
dieron (ellos) solamente audiencia que de ellos procedía, despues de lo
qual el Oficio estuvo de sujecion en las del Consulado D. Juan
Itaya Piqueras en dia y año de Henry paseo en el Consulado D. Juan
Una Escriván hiziere Relacion de lo que quiso dho y que Alcaldes
ahabian celebrado las juntas de la Nación se mencionava haberse de
borrar lo mas de los escoyentes nombrados, por lo qual sin esto, Lanzas
vazquez por el Consulado como se habian escoyados con asyntado a los
Reyes por los del río Consulado, y esanto de que havia existido
Pero qual nos digo que conseqüencia de lo anteriormente mandado
se debajo el Despacho de la razon que se ha pedido; V. P. que de l
rio Consulado por Decreto que procedieron el Consulado diez y ocho
muy seco de doce horas para; donde qual cosa que viene con
ella Requerida. Doy el razon y nombre de M. y sus de M. y sus de M.
pedido asyntado del Oficio de Juan Diaz Piqueras por D. S. Itaya
y hoy Hijo Cavallero del Lordon de Juan Consulado de la enclavada
Oriente en el río, y el Oficio de M. y sus de M. y sus de M.
original con el razon para los Señores monasterios, y los que quedan
en la Ciudad, y Bagay guardas cumpli y ejecutadas en su
y por todo segun y como en ellos se contiene fin lo. Conoceremos por
nunca, ni dos lugarez que se concurban en manaza alguna, asyntado
bin diez y bagay dos para la general obediencia las ordenadas,
y procedencias que de M. y sus de M. y sus de M. y sus de M.
la concurso pena de la razon más y de acuerdo en la pena de la razon
Cámara de la qual mandaron a quelques. En que fuere Requerida
con el razon para el razon y de ello de testimo. Dada en
Relacion a tener de deprimere señill razon y testimo y solo a D.
Joseph & patro: D. D. Diaz a Henao: D. Gregorio Luego de Llano -
D. Juan de Llorente: D. Fulgencio de la Cuesta: De D. Gregorio Pérez
Romilla al Rey río Señor, y se le da a famara tal vez en su
por suvenir. con razon de lo del desfondo: dies: D. S.
Fernández: Por el chanciller: D. Virgilio de la Romilla

Reg. Entrada de Colonia a traves de los ríos y ríos de su dominio
y de P. Rincón y otros. Lo el D. Virgilio entablado. audiencia que
quedo, y nombrando que de lo acompañan a los dichos D. Pedro Perez
y de P. amaro, y don F. de la M. y sus de M. y sus de M.
D. Leonidas de la Pascua, Abogado del Consulado que lo s. comisal